

Para ello, presentar manifiesto libre a través del cual describa detalladamente los materiales y elementos con los que cuenta la edificación, áreas internas y sus recubrimientos (acabados). Incluir ficha técnica del retardante de fuego aplicado.

7. Los cristales de ventanas, puertas y espejos deben contar con protección anti estallante o película de seguridad, deben tener un espesor de seis milímetros. Asimismo, las ventanas que lleguen al piso y puertas, deben contar con un zoclo o barrera de protección de por lo menos 40 cm de altura medido desde el piso. En las puertas transparentes se incorporarán bandas señalizadoras horizontales;

Para ello, incluir descripción escrita y fotográfica de las ventanas, puertas y espejos, así como carta descriptiva del proveedor que muestre el cumplimiento de lo antes señalado.

8. Presentar dictamen del estado de las instalaciones eléctricas emitido por una Unidad de Verificación, el cual deberá ser refrendado anualmente;
9. Contar con sistema de alarma de incendio conectada a un Panel de Control con batería de respaldo y señal de alerta visual y auditiva, independiente de la alarma de robo y debe estar enlazado automáticamente y manualmente a una central de emergencia.

Para ello, presentar el contrato o convenio correspondiente vigente y presentar documentación e informe fotográfico que acredite lo anterior.

10. En su caso, contar con la infraestructura adecuada que garantice las condiciones de seguridad y accesibilidad para la atención, cuidado y desarrollo de los sujetos de atención con discapacidad;

Para ello, incluir descripción escrita y fotográfica de la infraestructura destinada a los sujetos de atención con discapacidad.

11. Los niños y niñas más pequeños de edad y aquellos que presenten alguna condición de discapacidad estarán, de preferencia, situados en planta baja; de no ser así, se deberán cumplir estrictamente los numerales 8.1.7, 8.1.9 que garantice el cumplimiento a lo estipulado en el numeral 8.1.11.2 inciso 8;

Para ello, señalar su ubicación en el (Plano 2), apartado 8.1.3.2 de estos Términos de Referencia.

12. Ser inmueble con muros y techumbre colindantes propios e independientes de las edificaciones contiguas;

Para ello, incluir fotografías del CEDII y sus colindancias y presentar escrito en el que haga constar que el CEDII no comparte muros y techumbres con las edificaciones, inmuebles o establecimientos colindantes.

13. Presentar dictamen de seguridad estructural emitido por Director Responsable de Obra o por un especialista en estructuras, que manifieste que la construcción se encuentra en condiciones adecuadas de seguridad, cuya vigencia no será mayor de tres años. Para el Director Responsable de Obra, se toma como referencia lo estipulado en el Capítulo II del Título Tercero del Reglamento de Construcción para el Municipio de Hermosillo, Sonora;

A. IL

000010

El Dictamen de Seguridad Estructural deberá estar rubricado por el responsable que corresponda, acompañando el registro vigente del Director Responsable de Obra o Cédula Profesional del especialista en estructuras.

14. Presentar póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros durante su permanencia en los CEDII;

15. Acreditar la realización de simulacros, al menos uno cada dos meses; y

Para ello, incluir reporte escrito y fotográfico de los simulacros realizados, conforme a lo establecido en el numeral 8.1.11, Capítulo 9 de estos Términos de Referencia, o su calendarización en el numeral 8.1.12.

16. Lo demás que se establece en los presentes Términos de Referencia.

Las especificaciones antes señaladas, se incluirán en el Apéndice1, en el orden que se cita en el mismo.

7. DE LA CAPACIDAD DE OCUPACIÓN Y PROPORCIÓN ADULTOS - SUJETOS DE ATENCIÓN.

7.1. Determinación de la capacidad de ocupación en el CEDII.

Para determinar la capacidad de ocupación del CEDII, se tomará en cuenta el coeficiente de ocupación establecido en la **Tabla 1** y las áreas de atención enunciadas en este numeral.

Tabla 1. Coeficiente de ocupación de los Centros de Desarrollo Integral Infantil, independientemente de su Modalidad

CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL	SUJETOS DE ATENCIÓN		COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
	INFERIOR	SUPERIOR	
Tipo 1	1	10	2.0 m ² por cada sujeto de atención
Tipo 2	11	50	
Tipo 3	51	100	3.3 m ² por cada sujeto de atención
Tipo 4	más de 100		

Las áreas de atención a considerar son salas de lactantes, salas de maternales, aulas, así como dirección, pasillos interiores, áreas de bacinicas, comedor y baños de los sujetos de atención, sala de filtro-recepción, pedagogía, enfermería, ludoteca, biblioteca, asoleaderos, patios y áreas de juego.

Deben excluirse áreas administrativas, cocina, banco de leches, baños de adultos, cuarto de limpieza, cuarto de máquinas, bodegas, cuarto de lavado, sala de descanso de empleados, así como exteriores del CEDII tales como, acceso a proveedores y estacionamiento.

Para acreditar este numeral, deberá incluir en una tabla el total de área del terreno y superficie construida, por cada nivel o planta, así como desglosar los metros cuadrados de cada una de las áreas de atención y las áreas excluidas. Dicha tabla debe ser coincidente con el plano arquitectónico (Plano 2) del numeral 8.1.3.2.

Al. *de*

000011

7.2. Proporción adultos - sujetos de atención.

Para la operación normal del CEDII y todas sus actividades, independientemente de su Modalidad y Tipo, deberá ajustarse a lo establecido en la **Tabla 2**.

Tabla 2. Proporción de adultos por sujeto de atención y rango de edades

Rango de edades	Proporción de adultos por sujeto de atención	
	Con cuna deslizable	Sin cuna
de 0 a 12 meses	1 adulto por 4 sujetos de atención	1 adulto por 2 sujetos de atención
de 13 a 18 meses	1 adulto por 5 sujetos de atención	1 adulto por 2 sujetos de atención
de 19 a 24 meses	1 adulto por 6 sujetos de atención	
de 25 a 36 meses	1 adulto por 12 sujetos de atención	
de 37 a 48 meses	1 adulto por 14 sujetos de atención	
de 49 a 60 meses	1 adulto por 15 sujetos de atención	
de 61 a 72 meses	1 adulto por 16 sujetos de atención	

7.2.1. Evacuación y repliegue:

En caso de evacuación y repliegue, deberá considerarse lo siguiente:

1. Para los sujetos de atención de 0 hasta 24 meses, esta acción se llevará a cabo por el personal que se encuentra al cuidado de los mismos, ajustándose a lo señalado en la **Tabla 2**; y podrá ser apoyado por el personal que labora en el CEDII que tenga la capacitación correspondiente en la materia.
2. Para los sujetos de atención de 25 a 72 meses, en esta acción se requerirá como mínimo tres adultos por fila con un máximo de treinta sujetos de atención, requiriéndose un adulto adicional por cada cinco menores agregados a la fila;
3. Para los sujetos de atención que tengan alguna discapacidad severa **Anexo 18** (Clasificación de Discapacidades Leves, Moderadas y Severas para los CEDII), se requerirá de un adulto por cada uno. Se sustentará el grado de discapacidad mediante certificado y valoración médica.

Cuando se trate de discapacidad moderada se requerirá de un adulto por cada tres y si se trata de discapacidad leve se requerirá de un adulto por cada cuatro y podrán ser apoyados por personal Terapeutas y personal que labora en el CEDII que tenga la capacitación correspondiente en la materia, así como contar con la infraestructura y equipamiento adecuados que garanticen su seguridad y accesibilidad; y

4. **En todo momento la prioridad será la evacuación.**

Para acreditar este numeral deberá presentar en el formato señalado en el **Anexo 1**, la información relacionada al CEDII, reflejando el número de sujetos de atención que hay por cada rango de edad y adultos a su cuidado, indicando la sala de atención a la que corresponde.

[Handwritten signature]

000012

8. DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.

Los Centros de Desarrollo Integral Infantil, en todas sus Modalidades y Tipos, elaborarán su Programa Interno de Protección Civil conforme al presente Capítulo, incluyendo previo a este, lo estipulado en los Capítulos 4, 5, 6 y 7.

8.1. Subprograma de Prevención.

Es el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de un fenómeno de origen natural o humano, sobre el inmueble o edificación, sus ocupantes y el entorno del inmueble.

El subprograma de prevención, contará como mínimo con los siguientes elementos que a continuación se señalan.

8.1.1. Organización de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC).

Es obligatoria la integración de la UIPC, como mecanismo idóneo para operar el Programa Interno correspondiente y como el instrumento ideal para alcanzar los objetivos de la protección civil en el CEDII; ante la eventualidad de ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, los ocupantes deben estar preparados para poder evacuar o replegarse, según sea el caso, en forma segura y ordenada.

La integración y funcionamiento de la Unidad Interna de Protección Civil y de la correspondiente brigada permitirán a los ocupantes del CEDII, contar con personas responsables y capacitadas que tomarán las medidas y acciones para prevenir siniestros y en su caso mitigar los efectos de una emergencia.

La Unidad Interna de Protección Civil, se forma por un grupo de personas que representan las principales áreas del CEDII, con capacidad de decisión sobre las acciones a seguir en el caso de una emergencia, siniestro o desastre y que cuentan con información y capacidad de disposición de los recursos existentes (humanos, materiales, de seguridad y médico), para hacer frente a posibles emergencias, así como supervisar y coordinar la difusión, capacitación y orientación del personal, en la realización de ejercicios y simulacros, evaluación de los riesgos y de las medidas de mitigación, además de proponer la implantación de medidas de seguridad.

La estructura de la UIPC será de acuerdo a las dimensiones, recursos humanos y necesidades e instalaciones del CEDII, pero en todo caso, siempre debe existir un responsable del mismo, un jefe de la UIPC y brigadistas, siendo estos últimos el total de los trabajadores para garantizar la atención de una emergencia, siniestro o desastre si esto fuera necesario. Asimismo, deben estar capacitados en los seis temas básicos considerados en el numeral 8.1.10 de los presentes Términos.

Además de ser la máxima autoridad en la materia al momento de presentarse una emergencia, siniestro o desastre, todos los miembros de la UIPC y los ocupantes en general deben estar informados y capacitados sobre cuál debe ser su actuación en el caso que ocurra una emergencia, siniestro o desastre que afecte al CEDII. El Jefe de la UIPC es la instancia de primer contacto con cuerpos de emergencia, pero es necesaria la participación de directivos, empleados y visitantes en las tareas de protección civil del CEDII.


000013

8.1.1.1. Integración de la UIPC.

La Unidad Interna de Protección Civil en el CEDII estará integrada por lo menos con las siguientes personas:

1. Un responsable del CEDII que podrá ser el propietario, gerente, administrador, encargado, apoderado o representante legal;
2. Un Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil que no podrá ser el responsable del CEDII y es la instancia de primer contacto con los cuerpos de emergencia;
3. Jefes de Brigada (Evacuación, Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios);
4. Los Brigadistas de Evacuación, Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios. Para todos los tipos de CEDII podrán ser brigadistas multifuncionales;
5. De acuerdo a los requerimientos de cada uno de los Centros de Desarrollo Integral Infantil, se podrá integrar una comisión de viabilidad.

Para acreditar este numeral, deberá integrar la UIPC mediante un Acta (Anexo 2) debidamente firmada por todos de los integrantes en cada una de sus hojas. Igualmente deberá elaborar un organigrama de la estructura de la UIPC, el cual incluya el nombre de los integrantes, puestos formales y el correspondiente dentro de la estructura de la UIPC, así como fotografía de cada integrante.

8.1.1.2. Selección de los brigadistas.

Las brigadas son grupos de personas integradas por los trabajadores del CEDII, organizadas y capacitadas en varias actividades de protección civil, las cuales realizarán de manera preventiva o ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre, las acciones con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno.

Las características que deben tener los brigadistas son:

1. Vocación de servicio y actitud dinámica;
2. Tener buena salud física y psicológica;
3. Con franca disposición de colaboración;
4. De ser posible con don de mando y liderazgo;
5. Con conocimientos previos en la materia;
6. Con capacidad de toma de decisiones;
7. Con criterio para resolver problemas; y
8. Con responsabilidad, iniciativa, formalidad, aplomo y cordialidad.

Independientemente de lo anterior, el total de los trabajadores del CEDII deben estar capacitados en los temas básicos de protección civil.

Los brigadistas deben estar conscientes que su participación dentro de la UIPC se hace de manera voluntaria y motivada para el buen desempeño de esta función que es la de salvaguardar la vida de las personas.

A. *de*

000014

8.1.1.3. Funciones de los integrantes de la UIPC.

Cada uno de los integrantes de la UIPC deberá conocer sus funciones y responsabilidades que estarán a su cargo, las cuales se enlistan en el **Anexo 2** (Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil, para CEDII Tipos 1 y 2), mismas que se asumen al firmar el Acta Constitutiva de la UIPC.

8.1.1.4. Equipo identificador de los brigadistas.

En los CEDII, cualquiera que sea su Tipo y Modalidad, los brigadistas deberán portar brazalete de color anaranjado (multifuncionales) y ser competente en materia de: 1.Inducción a la Protección Civil, 2.Primeros Auxilios, 3.Prevenición y Combate de Incendios, 4.Evacuación y 5. Búsqueda y Rescate.

Para acreditar este numeral, incluir fotografía del equipo identificador así como enlistarlo en el Anexo 8.

8.1.2. Directorios de recursos humanos.

La elaboración de directorios es parte esencial de un Programa Interno de Protección Civil, se trata de tener disponibles y actualizados los censos de personal y sujetos de atención, asimismo, de las instituciones de apoyo en caso de emergencia, siniestro o desastre.

Para acreditar este numeral, se deberá:

Incluir en el Anexo 3, nombre y datos de los integrantes de la UIPC;
Incluir en el Anexo 4, nombre y datos de las instituciones de apoyo externo de la localidad, podrá ser complementado con instituciones que considere conveniente la UIPC; e
Incluir en el Anexo 5, nombre y datos de los sujetos de atención del CEDII con todos los campos debidamente capturados y en caso de desconocerlos, colocar NO SABE o NO APLICA para el caso de alergias o enfermedades.

8.1.3. Identificación de peligros.

La identificación de los peligros se hará en base al estudio de las condiciones físicas del CEDII, de sus contenidos y sus ocupantes. Para esto se debe analizar el inmueble y su entorno con el fin de detectar los posibles peligros a los que está expuesto tanto dentro como fuera de las instalaciones.

8.1.3.1. Localización del CEDII.

Para acreditar este numeral debe especificar la localización geográfica del CEDII en un plano o croquis (Plano 1), señalando coordenadas geográficas y calles circundantes.

8.1.3.2. Descripción de áreas del CEDII.

Para acreditar este numeral, deberá describir cada una de las áreas existentes en el inmueble o edificación, sus materiales de construcción y acabados, el mobiliario y equipo de las mismas (describiendo el material de fabricación), así como las actividades que se realizan en cada una de ellas.

000015

Además, cada una de las áreas del CEDII se identificará en un plano arquitectónico por nivel (Plano 2), a escala adecuada y legible, que incluya distribución y cuadro de áreas, cuadro de datos, cotas y colindancias.

8.1.3.3. Peligros internos.

Identificar todos los peligros internos, tanto estructurales como no estructurales. Para acreditar este numeral, deberá incluir:

1. Los peligros internos, al igual que lo que éstos representan, deben ubicarse en un plano a escala adecuada y legible (Plano 3) e identificarlos en el Anexo 6; para aquellos peligros que presenten condiciones inseguras, se deberán llevar a cabo las medidas correctivas correspondientes;
2. Hojas técnicas de los materiales utilizados en el mantenimiento, limpieza, procesos de desinfección y control de fauna nociva; y
3. Material fotográfico de los peligros internos identificados indicando ubicación y tipo de peligro.

8.1.3.4. Peligros externos.

Para acreditar este numeral, deberá incluir lo siguiente:

1. Describir cada uno de los establecimientos que se encuentren en un radio de cien metros del CEDII que representen peligro para el mismo;
2. Identificar los peligros existentes en sus colindancias e implementar medidas y elementos de seguridad, así como establecer alguna zona de amortiguamiento entre el CEDII y la edificación contigua. En caso de no encontrarse peligros, señalarlo; y
3. Fotografías de los peligros externos identificados, indicando su distancia al CEDII y el tipo de peligro que representa.

Los peligros externos deben ubicarse en un plano a escala adecuada y legible (Plano 4) e identificarlos en el Anexo 6.

8.1.3.5. Vulnerabilidad ante fenómenos perturbadores.

La evaluación se hará con base en los cinco grupos de agentes destructivos detallados en el Anexo 7. El análisis se debe hacer tanto en el interior como en el exterior del inmueble, para no exponer a los ocupantes a peligros que posiblemente están fuera del inmueble o edificación.

Para acreditar este numeral, debe indicar en dónde se puede dar la afectación y las medidas de mitigación para cada peligro (Anexo 7).

000016

8.1.3.6. Determinación de zonas de peligro.

Las zonas de peligros se clasifican en las siguientes:

1. Zonas de mayor peligro;
2. Zona de menor peligro interna o zona de seguridad; y
3. Zonas de menor peligro externas o puntos de reunión.

Para determinar cada una de las zonas se tomará en cuenta la definición de las mismas. De igual manera, los puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y de cables que conduzcan energía eléctrica o ductos que conduzcan gas.

Para acreditar este numeral, deberá incluir lo siguiente:

1. En el Plano 3, indicar las zonas de mayor peligro, señalándolas de color rojo, y las zonas de menor peligro interna (zona de seguridad), conforme a la NOM-003-SEGOB-2011;
2. Las zonas de menor peligro externas o puntos de reunión, ubicarlas en el Plano 4 y Plano 5; y
3. Los recursos externos con los que se podrá contar en una emergencia, tales como servicios hospitalarios, explanadas, parques y estacionamientos, se ubicarán en el Plano 4.

8.1.4. Inventario de recursos materiales.

El inventario de recursos materiales específicos para la protección civil del CEDII, deberá contar al menos con equipo de combate de incendio, equipo de primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate y equipo de brigadistas, así como el inventario de recursos materiales almacenados que se utilizan para su operación normal y un botiquín fijo y uno portátil.

Para acreditar este numeral, los inventarios se enlistarán en el Anexo 8, asimismo, el listado del contenido del botiquín conforme lo mínimo requerido en el Apéndice 2.

8.1.5. Programa general de mantenimiento.

Para lograr un mantenimiento eficaz, se deben considerar previamente dos tipos de mantenimiento: preventivo y correctivo.

8.1.5.1. Programa de mantenimiento preventivo.

Es aquel que busca prevenir las fallas y mitigar las condiciones riesgosas, a fin de mantener permanentemente en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones.

000017

El programa de mantenimiento preventivo deberá considerar el equipo de cocina o del área de preparación alimentos y banco de leches, las instalaciones y equipo, incluyendo los sistemas y equipos de emergencia y seguridad, mismos que serán útiles para asegurar el buen funcionamiento del establecimiento, y con ello estar preparados para que en el momento de una emergencia, siniestro o desastre, el equipo que se use para combatirlo se encuentre en perfectas condiciones de funcionamiento, evitar riesgos y accidentes y aminorar en lo posible los efectos de un desastre.

Si algún equipo o instalación requiere la aprobación de una norma oficial mexicana esta deberá cumplirse como parte del programa de mantenimiento.

Los brigadistas deberán llevar a cabo una verificación diaria, antes de iniciar operaciones, de los elementos de evacuación, equipos y sistemas de combate de incendios y la señalización, haciendo el registro en la bitácora correspondiente.

Adicional a lo anterior, deberán llevar a cabo la revisión ocular preventiva mensual, para todas las instalaciones hidráulicas, eléctricas, maquinaria y equipo, haciendo el registro en la bitácora correspondiente.

Asimismo, diariamente deberán revisar las instalaciones, llevando el registro en la bitácora correspondiente.

Para acreditar este apartado, se debe incluir la descripción del programa de mantenimiento preventivo implementado en el CEDII, el cual debe considerar normas y responsabilidades de mantenimiento y presentar las bitácoras de mantenimiento preventivo. En el calendario de mantenimiento (Anexo 9) indicar la periodicidad en la que se realizan las actividades del programa de mantenimiento preventivo.

8.1.5.2. Programa mantenimiento correctivo.

Es aquel que busca reparar las fallas y condiciones peligrosas que se presenten, a fin de evitar la concatenación de situaciones riesgosas que puedan producir calamidades.

El programa de mantenimiento correctivo deberá considerar la reparación de los equipos, instalaciones y mobiliario que se encuentren en malas condiciones, minimizando los riesgos a los que se está expuesto por el deterioro de los mismos, y así evitar que los incidentes causados por el deterioro de estos equipos, instalaciones y mobiliario se convierta en algo más grave.

Para acreditar este apartado deberá incluir la descripción del programa de mantenimiento correctivo implementado en el CEDII, el cual debe considerar normas y responsabilidades de mantenimiento y presentar las bitácoras de mantenimiento correctivo de las instalaciones hidráulicas, eléctricas, maquinaria y equipo y de los equipos y sistemas de emergencia y seguridad. En el calendario de mantenimiento (Anexo 9) indicar la periodicidad en la que se realizan las actividades del programa de mantenimiento correctivo.

8.1.6. Reglas de seguridad.

Se refiere a establecer por escrito las reglas, controles y medidas de seguridad aplicables al CEDII, tales como control de acceso mediante el registro de personas, uso de gafetes de identificación, regulación de aparatos eléctricos, restricción de entrada a áreas de alto riesgo, entre otras, con la finalidad de reducir al máximo incidentes en el interior del CEDII.

[Handwritten initials]

000015